



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA

*Recibido*



REC 4

## PROPOSICIÓN

Adíquese el siguiente literal al ARTÍCULO 4 del **Proyecto de Ley No. 531 de 2025** *Cámara, Por la cual se promueve, protege e incentiva la cadena productiva de la piangua, se reconoce el valor de las prácticas ancestrales y se fomenta el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de las mujeres piangueras en Colombia y se dictan otras disposiciones*, así:

**Artículo 4º. Fortalecimiento y articulación de la cadena productiva con enfoque integral y de género.** El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en coordinación con los consejos comunitarios y organizaciones de mujeres piangueras, fortalecerá y promoverá la formalización de una cadena productiva integral para la piangua que abarque todas las fases del proceso productivo, desde la extracción hasta la comercialización y transformación del producto, con un enfoque en la sostenibilidad, la equidad de género y el desarrollo económico de las comunidades locales.

La cadena productiva deberá incluir los siguientes componentes:

(..)

**g) Conservación como eje de la cadena productiva.** El fortalecimiento de la cadena productiva de la piangua deberá articularse con estrategias de conservación de los manglares y regeneración de la especie, de manera que la sostenibilidad ambiental sea condición para el desarrollo económico de las comunidades.

De los Honorables Congresistas,

IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ  
Representante a la Cámara  
Partido Político MIRA

ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA  
Senadora de la República  
Partido Político MIRA

MANUEL VIRGÜEZ PIRAQUIVE  
Senador de la República  
Partido Político MIRA

CARLOS EDUARDO GUEVARA V.  
Senadora de la República  
Partido Político MIRA



PP-RI-C-2025472-2D-PL 531 24 C





ACT 4

## PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 4 del proyecto de ley número 531 de 2025 Cámara por la cual se promueve, protege e incentiva la cadena productiva de la piangua, se reconoce el valor de las prácticas ancestrales y se fomenta el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de las mujeres piangüeras en Colombia y se dictan otras disposiciones. El cual quedará así:

### Artículo 4o. Fortalecimiento y articulación de la cadena productiva con enfoque integral y de Equidad entre hombres y mujeres.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en coordinación con los consejos comunitarios y organizaciones de mujeres piangüeras, fortalecerá y promoverá la formalización de una cadena productiva integral para la piangua que abarque todas las fases del proceso productivo, desde la extracción hasta la comercialización y transformación del producto, con un enfoque en la sostenibilidad, la equidad de género y el desarrollo económico de las comunidades locales.

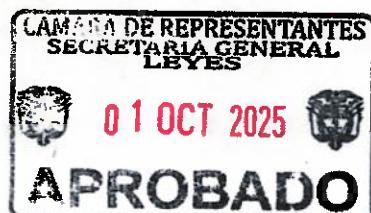
La cadena productiva deberá incluir los siguientes componentes:

- a. Extracción sostenible:** El Estado vigilará que las actividades de recolección de la piangua se realicen de manera sostenible, en concordancia con las prácticas ancestrales y los principios de conservación ambiental. Se desarrollarán capacidades técnicas para que las piangüeras puedan realizar la extracción de manera eficiente, segura y sostenible con el ecosistema, fortaleciendo su participación en la gestión de los recursos naturales y su acceso a derechos laborales básicos.

- b. Comercialización formal y justa:** Se promoverá el acceso directo de las piangüeras a mercados locales, regionales, nacionales e internacionales, estableciendo mecanismos que les permitan vender su producto en condiciones de comercio justo. El Estado incentivará la creación de cooperativas y asociaciones de mujeres piangüeras, brindándoles asistencia técnica y acceso a financiamiento para que puedan desarrollar capacidades empresariales, negociar mejores condiciones de precio y comercializar la piangua bajo marcas colectivas o sellos de comercio justo, que refuerzen su identidad cultural y el valor del producto.

- c. Transformación gastronómica y valor agregado:** Se fomentará la transformación de la piangua en productos de valor agregado, promoviendo su inclusión en la oferta gastronómica nacional e internacional. El Gobierno, a través del SENA y otras entidades de formación, ofrecerá capacitaciones a las piangüeras y a las pequeñas empresas locales en técnicas de procesamiento y transformación de la piangua para la elaboración de platos gourmet, productos alimenticios y conservas que mejoren su valor en el mercado. Además, se implementarán estrategias de acompañamiento para el periodo de veda, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad económica de las piangüeras. Esto incluirá la capacitación en alternativas productivas complementarias, como la diversificación de productos marinos, el fortalecimiento de la cadena de valor de la piangua transformada y el acceso a programas de apoyo financiero y comercialización durante los períodos de restricción de la extracción. Asimismo, se incentivará la colaboración con chefs, restaurantes y empresas de la industria gastronómica para resaltar la piangua como un producto distintivo del Pacífico colombiano, promoviendo su uso en platos tradicionales y de alta cocina que aporten al reconocimiento y valorización de la cultura gastronómica de la región.

- d. Desarrollo del turismo comunitario y cultural:** El Estado impulsará el desarrollo del turismo comunitario en torno a la piangua, creando circuitos turísticos que destaque la



cultura, las prácticas ancestrales y los paisajes naturales donde se lleva a cabo la recolección. Las piangüeras serán capacitadas como guías turísticas especializadas, con el fin de que se conviertan en promotoras del ecoturismo sostenible y regenerativo. Se fomentará la creación de rutas turísticas que incluyan actividades como visitas guiadas a zonas de extracción, demostraciones de recolección, talleres de cocina tradicional con piangua y experiencias culturales, entre otras, en las cuales se ponga en valor el patrimonio inmaterial de las comunidades del litoral Pacífico, que garanticen el relevo generacional de estas prácticas que contribuyen a detener la pérdida de biodiversidad.

e. Infraestructura y logística: El Gobierno nacional podrá promover el desarrollo de infraestructura adecuada que facilite el fortalecimiento de los diferentes eslabones de la cadena productiva. Esto podrá incluir según las necesidades identificadas, la mejora de vías de acceso a zonas de extracción, la adecuación o construcción de centros de acopio y procesamiento, así como el impulso a esquemas logísticos que mejoren el transporte, la distribución y el mantenimiento de la cadena de frío, con el fin de preservar la calidad del producto desde su recolección hasta su comercialización.

Estas acciones, buscarán generar oportunidades de empleo local y contribuir al fortalecimiento de las capacidades productivas de las comunidades, asegurando condiciones que favorezcan la participación de las mujeres piangüeras en el acceso a los beneficios derivados de dichas iniciativas.

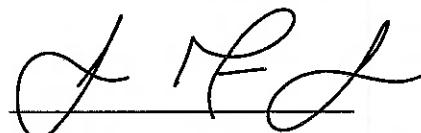
f. Financiamiento y acceso a mercados: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establecerá mecanismos de financiamiento, tales como créditos blandos, subsidios, y líneas de apoyo financiero dirigidos a las piangüeras y sus asociaciones para la mejora de sus condiciones productivas. Se incentivará su participación en ferias locales, nacionales e internacionales, así como en plataformas de comercio electrónico, que les permitan acceder a mercados diversificados y sostenibles.

El diseño e implementación de esta cadena productiva deberá incluir la participación directa de las mujeres piangüeras en la toma de decisiones y el acceso a oportunidades de capacitación y liderazgo, con el objetivo de mejorar sus condiciones de vida y empoderarlas como agentes clave en el desarrollo económico de sus comunidades.

Parágrafo 1o. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, junto con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, pondrán a disposición de las piangüeras una ruta de acompañamiento para la creación de la cadena productiva, dentro del término de 12 meses contados a partir de la vigencia de la presente ley.

Parágrafo 2o. El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) contará con un plazo de seis (6) meses para el diseño y apertura de la convocatoria para los programas de formación a las mujeres piangüeras.

Atentamente,



Luis Miguel López Aritzábal  
Representante a la Cámara por Antioquia

ART 8

AN

## PROPOSICIÓN

Modifíquese Artículo 8 del proyecto de ley número 531 de 2025 Cámara por la cual se promueve, protege e incentiva la cadena productiva de la piangua, se reconoce el valor de las prácticas ancestrales y se fomenta el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de las mujeres piangüeras en Colombia y se dictan otras disposiciones. El cual quedará así

Artículo 8o. Incentivos financieros y técnicos con enfoque en equidad entre hombres y mujeres El Gobierno nacional, a través de las entidades competentes, podrá promover incentivos financieros y asistencia técnica orientados a fortalecer las capacidades productivas de las mujeres piangüeras, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad. Estas acciones podrían estar enfocadas en mejorar sus condiciones de trabajo, facilitar el acceso a mercados formales y fomentar su autonomía económica. Dichos incentivos podrán contribuir al avance de la equidad entre hombres y mujeres, el desarrollo sostenible y la inclusión social, incorporando un enfoque diferencial que permita aportar a la superación de la pobreza en las comunidades beneficiarias.

Atentamente,



Luis Miguel López Aritzábal  
Representante a la Cámara por Antioquia



1:48h







*Keil*



ACT 9

## PROPOSICIÓN

Adíquese un inciso al ARTÍCULO 9 del Proyecto de Ley No. 531 de 2025 Cámara - "Por la cual se promueve, protege e incentiva la cadena productiva de la piangua, se reconoce el valor de las prácticas ancestrales y se fomenta el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de las mujeres piangueras en Colombia y se dictan otras disposiciones", así:

**Artículo 9º. Monitoreo, evaluación y rendición de cuentas.** El Departamento Nacional de Planeación (DNP), en concordancia con las Corporaciones Autónomas Regionales, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), el Instituto de Investigación Marina y Costera José Benito Vives de Andrés (Invemar), liderarán el diseño y la implementación de un sistema de monitoreo y evaluación de la implementación de la presente ley, con indicadores específicos sobre el impacto con las condiciones de vida de las piangueras.

El sistema de monitoreo incluirá indicadores específicos sobre el estado de conservación de los manglares y de las poblaciones de piangua, con base en información técnica del INVEMAR, la AUNAP y las comunidades piangueras, a fin de garantizar la sostenibilidad del recurso.

Anualmente se presentará un informe ante el Congreso de la República, detallando los avances en la mejora social, económica y productiva de las mujeres piangueras.

De los Honorables Congresistas,

IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ  
Representante a la Cámara  
Partido Político MIRA

ANA PAOLA AIZPURU GARCÍA  
Senadora de la República  
Partido Político MIRA

  
MANUEL VIRGÜEZ PIRAQUIVE  
Senador de la República  
Partido Político MIRA  
CARLOS EDUARDO GUEVARA V.  
Senadora de la República  
Partido Político MIRA





CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA

*Bell*



ART NUEVO

## PROPOSICIÓN

Se adiciona un **ARTÍCULO NUEVO** al **Proyecto de Ley No. 531 de 2025 Cámara**, Por la cual se promueve, protege e incentiva la cadena productiva de la piangua, se reconoce el valor de las prácticas ancestrales y se fomenta el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de las mujeres piangueras en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**Artículo Nuevo. Estrategias de conservación y regeneración de la piangua y el manglar.** El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) y el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives de Andréis" (INVEMAR), en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales y los consejos comunitarios, formulará e implementará políticas y programas para la conservación y regeneración de la piangua y de los ecosistemas de manglar.

Dichas estrategias incluirán, entre otras:

- a) Establecimiento de zonas de veda temporal y permanente, con base en estudios científicos y saberes tradicionales.
- b) Programas de restauración y reforestación de manglares en zonas degradadas, con participación prioritaria de las mujeres piangueras.
- c) Promoción y certificación de prácticas de extracción sostenible, incluyendo tallas mínimas de captura y técnicas que protejan el hábitat.
- d) Mecanismos de monitoreo y mitigación de amenazas derivadas de actividades humanas y del cambio climático.
- e) Desarrollo de alternativas productivas para las comunidades durante los períodos de veda.

**Parágrafo 1.** Los programas de diversificación productiva deberán diseñarse en consulta con las mujeres piangueras, reconociendo sus conocimientos tradicionales.

**Parágrafo 2.** El Gobierno Nacional promoverá la investigación científica sobre la piangua y el manglar, y gestionará recursos presupuestales y de cooperación internacional para implementar las medidas previstas en este artículo.

De los Honorables Congresistas,

IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ  
Representante a la Cámara  
Partido Político MIRA

  
MANUEL VIRGUEZ PIRAQUIVE  
Senador de la República  
Partido Político MIRA  
ANA PAOLA AGUDELO GARCIA  
Senadora de la República  
Partido Político MIRA

CAMARA DE REPRESENTANTES  
SECRETARIA GENERAL  
LEYES  
01 OCT 2025  
**APROBADO**

  
CARLOS EDUARDO GUEVARA V.  
Senador de la República  
Partido Político MIRA

CAMARA DE REPRESENTANTES  
SECRETARIA GENERAL  
LEYES  
30 SEP 2025  
**RECIBIDO**



Repetido

ACT 8

Deb  
7

## PROPOSICION

Modifíquese Artículo 8 del proyecto de ley número 531 de 2025 Cámara por la cual se promueve, protege e incentiva la cadena productiva de la piangua, se reconoce el valor de las prácticas ancestrales y se fomenta el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de las mujeres piangueras en Colombia y se dictan otras disposiciones. El cual quedará así

Artículo 8o. Incentivos financieros y técnicos con enfoque en equidad entre hombres y mujeres. El Gobierno nacional, a través de las entidades competentes, podrá promover incentivos financieros y asistencia técnica orientados a fortalecer las capacidades productivas de las mujeres piangueras, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad. Estas acciones podrían estar enfocadas en mejorar sus condiciones de trabajo, facilitar el acceso a mercados formales y fomentar su autonomía económica. Dichos incentivos podrán contribuir al avance de la equidad entre hombres y mujeres, el desarrollo sostenible y la inclusión social, incorporando un enfoque diferencial que permita aportar a la superación de la pobreza en las comunidades beneficiarias.

Atentamente,



Luis Miguel López Aritzábal  
Representante a la Cámara por Antioquia



1081m



Dpto. de la Cámara



H.R. ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ

Bogotá 08 de septiembre del 2025.

**PROPOSICIÓN**

"Incluyase un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 531 de 2025 Cámara "Por la cual se promueve, protege e incentiva la cadena productiva de la piangua, se reconoce el valor de las prácticas ancestrales y se fomenta el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de las mujeres piangueras en Colombia y se dictan otras disposiciones".

El cual quedará así:

Créase el Registro Único Nacional de Recolectores de Piangua, administrado por el Ministerio de Agricultura, como instrumento de formalización laboral y acceso a incentivos económicos y pagos por servicios ecosistémicos.

**JUSTIFICACIÓN**

La piangua es fuente de ingresos y parte de la tradición cultural de comunidades costeras. Formalizar su cadena productiva y garantizar prácticas sostenibles mejora condiciones de vida y protege ecosistemas. En el Caribe insular, su manejo con enfoque comunitario fortalece la economía raizal y asegura soberanía alimentaria.

**ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ**

Representante a la Cámara

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

